



JG

PROCESO: APREHENSION-GARANTIA MOBILIARIA

RADICADO: 2020-00204-00

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Veintinueve (29) de agosto de dos mil veinte (2020)

Analizadas las diligencias, se aprecia que por error involuntario de digitación se consignó en el numeral primero de la parte resolutive del mandamiento de pago adiado el 11/08/2020, el nombre del demandado FERNANDO ALONSO PARRA MACIAS, siendo lo correcto FERNANDO ALFONSO PARRA MACIAS. Igualmente, de acuerdo con la nueva información allegada por la parte demandante se aclara el color del vehículo BLANCO CANDI siendo el correcto BLANCO CANDY, lo cual hace necesario aclarar dicha providencia;

Por lo anterior el Despacho,

RESUELVE:

ACLARAR el numeral primero de la providencia calendada el 11 de agosto del 2020, en el numeral primero de la parte resolutive, siendo el nombre correcto del demandado FERNANDO ALFONSO PARRA MACIAS y el color del vehículo BLANCO CANDY.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LA JUEZ,

Firmado Por:

**HELGA JOHANNA RIOS DURAN
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 011 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

24f436fd5b075c8f4f3886e086ea0cd32e5c31b286ef0876781aaf0162578979

Documento generado en 29/10/2020 12:13:36 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**